



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 007-2010-IPD-MUNI-PROV.PISCO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico N° 007-2010-IPD-MUNI-PROV.PISCO, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta 29 - Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado por Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se denominará **EL IPD**; y de la otra parte, y, de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Pisco, con domicilio en la esquina formada por las Calles López de Alarcón y Ramón Aspillaga, de la provincia de Pisco, debidamente representado por su Alcalde Juan Enrique Mendoza Uribe, identificado con DNI N° 22290626, con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 05 de diciembre de 2006, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD** es propietaria del Estadio Municipal ubicado en la cuarta cuadra de la calle Arequipa en el distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica, con una extensión superficial de 47,769.96 m2, cuyo derecho real se encuentra registrado en la Partida Electrónica N° 11009007, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.
- 1.2. **EL IPD** y **LA MUNICIPALIDAD** celebraron el Convenio Específico, suscrito con fecha 15 de enero de 2010, por el cual las partes declaran su propósito establecer mecanismos de coordinación y los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir el **IPD** y la **MUNICIPALIDAD** para la implementación del Proyecto de rehabilitación del Estadio Municipal en el predio ubicado en la cuarta cuadra de la calle Arequipa, en el distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Lima; así como establecer las condiciones que se deberán cumplir para efectivizar la ejecución de este proyecto.
- 1.3. **EL IPD** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan suscribir la presente adenda con la finalidad de modificar el inciso b) del numeral 4.1. de la cláusula cuarta Convenio Específico N° 007-2010-IPD-MUNI-PROV.PISCO, de fecha 15 de enero de 2010.

SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Estando a lo expuesto en el numeral 1.3. de la presente adenda, las partes acuerdan modificar el inciso b) del numeral 4.1. de la cláusula cuarta Convenio Específico N° 007-2010-IPD-MUNI-PROV.PISCO, de fecha 15 de enero de 2010, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

A.1. DE LA MUNICIPALIDAD

b) Registrar en el Banco de Proyectos y otorgar la viabilidad a los estudios de Preinversión elaborados por el IPD.

En señal de conformidad las partes se ratifican en el contenido de la presente Adenda, dejando subsistentes las demás cláusulas del Convenio, suscribiéndola en dos (02) ejemplares de idéntico valor, en la ciudad de Lima a los veintidós días del mes enero del dos mil diez.

EL IPD

ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
Presidente

LA MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN ENRIQUE MENDOZA URIBE
Alcalde

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

